



BASES POSTULACION BECAS

MUJER TRABAJADORA 2025.

La Ilustre Municipalidad de Quellón, representada por su Alcalde Sr. Claudio Barudy Labrín, entregan en conocimiento las bases de Becas Municipales para estudiantes de Educación Superior para el año 2025.

El objetivo principal de este beneficio económico es aportar a aquellas mujeres trabajadoras y madres Jefes de Hogar que logran compaginar de igual modo la vida laboral con la familiar y se encuentran estudiando una carrera profesional o técnica para lograr un crecimiento personal y así obtener a futuro mejores opciones laborales y por ende mejorar sus condiciones de vida para ella y su familia. El beneficio va para las mujeres que realicen estudios en Centros de formación técnica, Institutos Profesionales y Universidades Estatales y Universidades Privadas durante el año 2025 en todas las modalidades (Presencial, B-Learning y E-Learning). Esta beca única se concreta a través de un beneficio económico por un monto de \$400.000, el cual se cancelará en dos cuota de \$400.000 (primer y segundo semestre respectivamente).

Este beneficio no es compatible con las Becas de Educación Superior entregadas por el Municipio de Quellón, es decir, Beca Municipal, Beca Hijo de Pescador Artesanal, Beca CEA (Centro de Educación de adultos).

1. BENEFICIARIOS.

- Alumnos Egresados de Liceos Municipalizados y Particulares Subvencionados y que el año 2024 presenten un promedio de notas mínimo de 6,0.
- Alumnos Becados el año 2024 (RENOVANTES) que ingresen a este proceso deben presentar un promedio de notas mínimo de 5.0.
- Alumnos de carreras de pregrado con una modalidad de estudios presencial 100%, salvo en periodos de práctica y/o tesis donde solo se debe acreditar la condición de alumno regular correspondiente.
- Quedan excluidos de la postulación los Funcionarios Municipales, cualquiera sea su forma de vinculación, ya sea de planta o contrata, Asimismo funcionarios pertenecientes al DESAM y Concejales en ejercicio.

NOTAS:

1. Los grupos familiares de cada uno de los postulantes y/o renovantes deben acreditar domicilio en nuestra comuna acreditado mediante el REGISTRO SOCIAL DE HOGARES aun cuando el joven pudiese estar fuera de la misma por motivos de estudios.
2. Las becas otorgadas por el municipio no financiaran segundas carreras. (excepto continuidad de estudios).
3. Quedan excluidos de las Becas Municipales, aquellos alumnos que habiendo sido beneficiarios de la misma abandonen sus estudios o congelen sus carreras o cambien de carrera.
4. Los alumnos beneficiados el año 2024 que opten por una 2ª carrera (nueva o continuidad) ingresarán en el proceso 2025 como postulantes.
5. Si el alumno fue beneficiario el 2025 y suspende o congela los estudios durante el segundo semestre académico deberá informar la situación mediante declaración jurada simple dentro de los plazos correspondientes de tal manera que se reasigne el beneficio al postulante que se encuentre en lista de espera y por este motivo no será considerado como renovante una vez que retome sus estudios en el siguiente año.
6. La Municipalidad de Quellón se reserva el derecho de utilizar los medios idóneos que disponga para validar la situación de vulnerabilidad social de los postulantes; medios que deben ser objetivos y certificados por profesionales competentes.

2. REQUISITOS DEL PROCESO

a) Documentación Requerida para acreditar situación socioeconómica. (Obligatoria)

Del/la Postulante

- ✓ Formulario de Postulación a Becas.
- ✓ Declaración Jurada de gastos.
- ✓ Fotocopia por ambos lados de la cédula nacional de identidad.
- ✓ Certificado de notas cuarto año de Enseñanza Media o Concentración de notas 2024 en caso de ser Estudiantes Educación Superior.
- ✓ Certificado de Alumno regular Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica CFT 2025.
- ✓ Cartola Registro Social de Hogares hasta 70% de vulnerabilidad social.

De los renovantes

- ✓ Formulario Renovación 2025.
- ✓ Concentración anual de notas 2024.
- ✓ Certificado Alumno Regular 2025.
- ✓ Cartola RSH hasta 70% de vulnerabilidad.

- **Beca Mujer Trabajadora promedio nota 4 ° medio: 6.0**
- **Estudiantes cursando segundo o más años Estudios Superiores Promedio 5,0 (Anual).**

Del Grupo Familiar

- ✓ Fotocopia por ambos lados de la Cédula de identidad de Padres, Tutores o de quienes estén a cargo de los Alumnos postulantes. En el caso que algún integrante del grupo familiar no cuente con dicho documento, presentar certificado de nacimiento (asignación familiar) o fotocopia de la libreta de Familia. (Obligatorio).
- ✓ En el caso de los hermanos que estudian Educación Superior, presentar certificado de estudios, indicando pago de arancel de carrera si corresponde.
- ✓ Todos los integrantes que se encuentren afiliados a alguna AFP, aunque no estén trabajando actualmente, deben presentar certificado de cotizaciones previsionales últimos 12 meses.

b) Documentación para acreditar ingresos según situación laboral. TRABAJADORES DEPENDIENTES (con contrato laboral). Deben Presentar:

- ✓ Liquidaciones de sueldo últimos 12 meses o Certificado de Remuneraciones extendido por la AFP o institución previsional que corresponda. (12 Meses).

JUBILADO, PENSIONADO Y/O MONTEPIADO. Debe presentar:

- ✓ Liquidación de jubilación, pensión y/o montepío (últimos 12 meses) o Certificado de Cotizaciones Previsionales extendido por la AFP o institución previsional que corresponda del periodo de un año (2024).

TRABAJADORES INDEPENDIENTES CON DECLARACIÓN DE IMPUESTOS A LA RENTA. Deben presentar:

- ✓ Formulario N° 22, fotocopia por ambos lados o copia de Página web. SII
- ✓ Formulario N° 29 de declaración y pago simultáneo de IVA, desde el mes de enero al mes de diciembre del año 2024, fotocopias o copia de Página Web. SII.

TRABAJADORES CON BOLETAS DE HONORARIOS. Deben Presentar:

- ✓ Formulario N° 22. Fotocopia por ambos lados o copia de Internet. Página Web SII.

TRABAJADORES INDEPENDIENTES O PARTICULARES SIN CONTRATO LABORAL Y SIN DECLARACIÓN DE IMPUESTOS A LA RENTA. DEBEN PRESENTAR:

- a) Certificado de Cotizaciones Previsionales extendido por la AFP o institución previsional que

corresponda del periodo de último año.

b) Para Acreditar otras situaciones relacionadas con ingresos:

En el caso que algún miembro del grupo familiar perciba ingresos por concepto de arriendo de algún Bien Raíz, adjuntar copia del contrato de arriendo, o declaración notarial indicando los ingresos percibidos el año 2024.

En el caso de percibir aportes de parientes, se debe declarar el promedio mensual percibido durante el año 2024, presentando una declaración simple o Certificado de Aporte de Parientes (formato Mineduc) y fotocopia de cédula de identidad de la persona que entregue el aporte.

Persona que percibe subsidio o seguro de Cesantía: Debe presentar Finiquito visado por la Inspección del Trabajo o ante Notario. Asimismo, presentar recibo de ingresos por subsidio de cesantía o Cartola de pago de la administradora de fondos de cesantía. (AFC).

En caso de tenencia de vehículos, presentar Padrón. (Obligatorio).

c) Para acreditar ser causante de Pensión de alimentos

Se debe adjuntar medios de verificación tales como: Copia de resolución judicial o el respectivo acuerdo extrajudicial y copia actualizada de libreta del Banco donde se muestren los movimientos de depósitos correspondientes al año 2024 a la fecha. Si el padre o madre demandado está moroso, adjuntar la declaración judicial o liquidación de pensión que certifica dicha situación.

Si no se cuenta con documentos legales para respaldar el pago de una pensión de alimentos, se debe adjuntar: Certificado de Aporte de Parientes – terceros y Certificado de residencia del padre o madre que paga la pensión de alimentos (Declaración Jurada Notarial o Certificado otorgado por Junta de Vecinos).

d) Para Acreditar enfermedades (de mediana gravedad, catastrófica y/o alguna discapacidad). Presentar certificado Médico con Diagnóstico y documentos que acrediten gastos mensuales en salud. (Según corresponda).

e) Para acreditar situación de vivienda del grupo familiar. (Documentos obligatorios según sea el caso de cada postulante y su grupo familiar)

- ✓ boleta de luz y agua potable. (propietarios y arrendatarios).
- ✓ Contrato de arriendo. (Arrendatarios).
- ✓ Título de dominio o copia de avalúo fiscal (propietarios)

En caso de grupo familiar usufructuarios o allegados, presentar declaración simple firmada por la persona que hace la cesión de la vivienda

f) Se debe acreditar cualquier otra situación relevante para el grupo familiar, tales como sobreendeudamiento, defunciones, problemas de alcohol o drogas, etc.

Los alumnos que resulten beneficiados durante la presente convocatoria deben presentar para el pago del segundo semestre Certificado de alumno regular emitido por la Institución de Educación Superior EN EL MES DE JULIO/AGOSTO 2025.

NOTA: Si en el transcurso de la evaluación y revisión de antecedentes se detecte documentación adulterada, faltas o inconsistencias entre los mismos, la postulación será descartada de manera automática sin derecho a apelación. Igualmente, si el alumno resulta beneficiario de la beca municipal y durante el transcurso del periodo académico, se detecta documentación adulterada, falsa u omitida fraudulentamente (omisión de ingresos, propiedades inmobiliarias no declaradas, ingresos inmobiliarios u otras rentas omitidas en su declaración de ingresos en la postulación), será objeto de retiro del beneficio municipal y la municipalidad quedará facultada para ejercer las acciones legales correspondientes para exigir el reintegro de los fondos percibidos.

3. CRITERIOS DE EVALUACION

Los antecedentes presentados por cada postulante o renovante serán sometidos a una revisión documental y socioeconómica realizada por Asistentes Sociales del Municipio de Quellón

Se Otorgará el beneficio a aquellos postulantes cuyos formularios de postulación tengan los puntajes más elevados en consideración de los cupos disponibles para el proceso.

Los puntajes asignados a cada dimensión de distribuyen de acuerdo a lo establecido en los documentos anexos a estas bases.

- Anexo Nº1 formulario Becas Municipales 2025.
- Anexo N° 2 Declaración de Gastos.
- Formulario de postulación.
- Pauta de evaluación.

- 4. PLAZOS Y CONSIDERACIONES DEL PROCESO

El proceso de selección de beneficiarios consta de dos procesos, el primero de ellos corresponde a la revisión exhaustiva de los antecedentes presentados por cada postulante aquellos que cumplan con todos los requisitos serán llamados a la segunda etapa que corresponde a la citación para entrevista con Asistente Social quien realizará la evaluación socioeconómico del postulante y su grupo familiar.

La falta de cualquier antecedente, señalado como obligatorios deja fuera de postulación.

No reciben documentos fuera de plazo.

FECHA DE POSTULACIÓN: 14 de marzo al 14 de abril de 2025.

Recepción de documentos en Oficina de Partes Municipal.

RESULTADOS FECHA A CONFIRMAR SE PUBLICARÁN EN PAGINA www.muniqueillon.cl